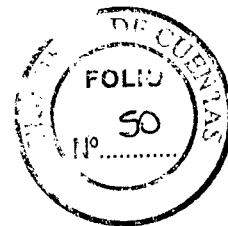




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 ENE 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR N° 404/2011, caratulado:
“S/PRESENTACIÓN DE NÓMADESOFT SRL”; y

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio de Cooperación N° 03/08 del registro del Tribunal de Cuentas, suscripto el 16 de Noviembre de 2008, cuya copia fiel obra a fojas 17 y 18, se estableció que NómadeSoft SRL prestaría el servicio de implementación y capacitación del personal del Tribunal en forma gratuita, hasta la puesta en marcha de los aplicativos que conforman el conjunto de sistema SIGA, una vez finalizado los mismos, la firma ofrece un servicio de soporte técnico y asesoramiento permanente, el cual no estaba incluido en el convenio y debe contratarse.

Que desde el inicio de uso del SIGA el 5 de enero de 2009 hasta la fecha, no se ha contratado con NómadeSoft SRL ningún servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo del sistema, el cual ha sido prestado en forma gratuita por la firma.

Que mediante Nota N° 227/11, obrante a fojas 1, NómadeSoft SRL informa la suspensión del servicio de mantenimiento en forma gratuita del sistema SIGA, basados en problemas operativos internos.

Que dado los problemas que podría ocasionar la falta de asistencia técnica, soporte, mantenimiento y capacitación del sistema, como así también el ajuste de los módulos del sistema a la operatoria del Tribunal y la integración con otros sistemas SIGA instalados en los Poderes Ejecutivo y Legislativo y otros entes públicos, es procedente la contratación directa del servicio integral sobre el soporte y mantenimiento del Software SIGA con NómadeSoft SRL, fabricante y prestador exclusivo del sistema.

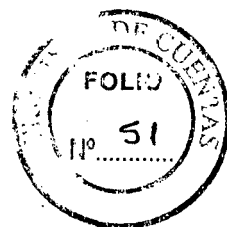
Que mediante Nota N° 230/11, obrante a fojas 11 a 13, la firma NómadeSoft SRL ha presentado presupuesto por el servicio de soporte, mantenimiento y capacitación del sistema SIGA, por la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00).-

Que mediante Nota Interna N° 2249/2011, obrante a fojas 14, el Área Informática y Comunicaciones del Tribunal informa que es recomendable contratar los servicios de soporte y mantenimiento del sistema SIGA con la firma NómadeSoft SRL por un periodo no menor de veinticuatro (24) meses, para poder

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

realizar planificaciones de implementación, mejoras y mantenimiento a mediano plazo.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 26º, Inciso 3), Punto d) de la Ley Territorial Nº 6 y su Decreto reglamentario Nº 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto y la contratación directa para el servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA con la firma NómadeSoft SRL, con domicilio legal en calle Mitre Nº 574, 1º Piso, Oficina 6 de la ciudad de Mendoza, por un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, por la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) y por un total anual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Hacer saber a la firma adjudicataria que deberá efectivizar la garantía de ejecución del contrato dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34º, Punto 21 de la Ley Territorial Nº 6 y su del decreto reglamentario Nº 674/2011, y de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.6.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la firma interesada y a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 029/2012.-



Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia